

RESOLUCION EL - 3423

NICOLAS CASSE SUCCECOVIC

INTERINTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 0011 de 11 de diciembre de 1974;

CONSIDERANDO:

Que el 11 de julio de 1977 se ha otorgado ante el Notario 1º de Babahoyo Luis Manuel Suarez Barrio la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada DISTRIBUIDORA GENERAL C. LTDA.

Que el Sr. Polivar Chérrez Cano, debidamente autorizado como apoderado de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada Compañía;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

DECRETANDO:

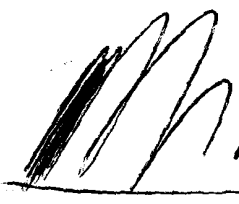
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada DISTRIBUIDORA GENERAL C. LTDA cuyo domicilio es la ciudad de Babahoyo con un capital de CIN MIL DUCENOS dividido en 100 participaciones sociales de UN MIL DUCENOS cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Babahoyo el extracto de la escritura pública de 11 de Julio de 1977 que será elaborado por este despacho y la razón de su aprobación.

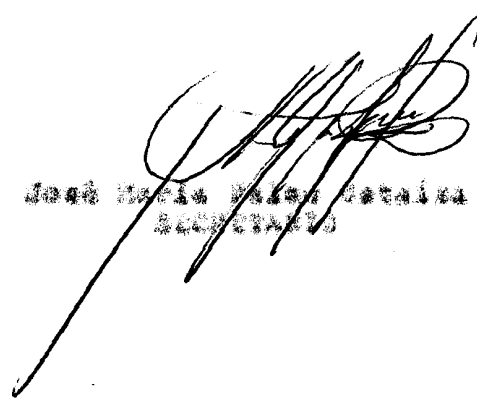
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 1º de Babahoyo tome razón del contenido de la escritura de constitución, de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada DISTRIBUIDORA GENERAL C. LTDA otorgada ante el Notario el 11 de julio de 1977 que se le aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario anotará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO OCHO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 137 de la Ley de Compañías y Art. 2° del S.R. No. 734 del 22 de agosto de 1.976, y, b) Cumplo con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 37° del Código de Comercio.

CONCLUIRSE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete.


Nicolás Cueva Caceres
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Levante y firme la Resolución que antecede, el señor doctor Nicolás Cueva Caceres, Intendente de Compañías, en Guayaquil a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete. - L. C. CIVILIANO.


José María Pérez Cevallos
SECRETARIO

Recibí. 2 3478
12/9/77
DL-734-gm